



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO ADMISORIO | | | | | | | |
|-----------------------|---|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2023 | 00338 | 00 |
| ACCIONANTE | ALVARO DE JESUS PEREZ ANGEL | | | | | | |
| ACCIONADAS | -FONDO NACIONAL DEL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) -SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO | | | | | | |
| PROCESO | ACCION DE TUTELA | | | | | | |

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el señor ALVARO DE JESUS PERZ ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No.71.664.539 en contra del FONDO NACIONAL DEL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes Legales de las entidades accionadas, Doctores SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA y JUAN FERNANDO RESTREPO TABARES, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de **DOS (2) DÍAS** para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a29b7c05f6dc7be84c39876626b8944ba589e21309db934867c4f116e8f8a4**

Documento generado en 23/08/2023 02:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>